DTCI
20233850875461
Informacion Publica
Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 25 de 2023

Señor(a):
ANÓNIMO
Dirección: NO REPORTA
Teléfono: NO REPORTA
Email: NO REPORTA
Bogotá - D.C.

REF: Envío respuesta al Radicado IDU 20235260825772 del 24 de mayo del 2023 Radicado de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV- 20231200057331 – Calle 43 No 15 - 02 - Localidad de Teusaquillo.

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV y trasladado a esta entidad, a través del cual solicita intervención de la vía Calle 43 No 15 - 02, amablemente informamos, una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, se estableció que la vía de su interés hace parte de la malla vial local de la ciudad, Por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Teusaquillo y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020.

Es importante informar que Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), en la actualidad

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V11

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
ISO 45001:2018
BUREAU VERITAS Certification
CO22.05588 - CO22.05586
CO22.05587
ISO 22301
LL-C (Certification)
572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

se encuentra realizando el convenio interadministrativo No 2470-2021, celebrado con la Terminal de Transporte S.A., cuyo objeto es "Autorizar por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad a la Terminal de Transporte S.A. para ejecutar la implementación, administración, operación, explotación y control de la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía en las áreas de implementación y segmentos viales autorizados...",

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Teusaquillo, a la UAERMV y a la Secretaria Distrital de Movilidad –SDM- donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

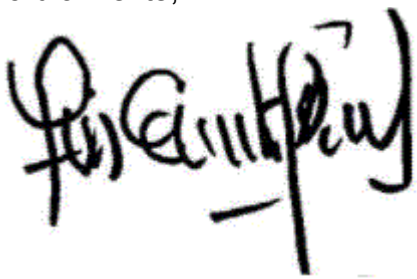

Luis Ernesto Bernal Rivera
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada en 25-05-2023 05:23 PM

Anexos: Radicado IDU 20235260825772 del 24 de mayo del 2023

Cc Secretaria Distrital De Movilidad Subdireccion De Control De Transito Y Transporte Diana Lorena Urrego Garcia - Ac 13 No 37 - 35, Contactociudadano@movilidadbogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)
cc Yuly Esmeralda HernÁndez Silva Alcaldesa Local De Teusaquillo - Calle 39b No 19 – 30 Alcalde.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co / Cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)
cc Pablo Emilio MuÑoz Puentes Unidad De Mantenimiento Vial - Ventanillaelectronica@umv.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Revisó: Carlos Eduardo Londoño Naranjo - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Elaboró: Henry Javier Diaz Rojas-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021